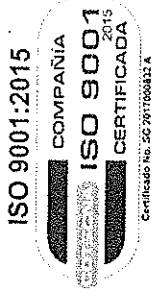




La movilidad
es de todos

Ministerio de Transportes



RESOLUCIÓN NÚMERO

236

DE 2019

(18 JUN. 2019)

“Por la cual se ajusta la capacidad transportadora a la empresa PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S. – PRECOLTUR S.A.S., habilitada para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor ESPECIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 2661 del 24 de julio de 2017, por el Cambio de Servicio de Público a Particular.”

EL DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por las Leyes 105 de 1.993, 336 de 1996, Decretos 087 de 2011, 1079 de 2015, 431 de 2017 y la Resolución 2661 de 2017,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte promulgó el Decreto 431 del 14 de marzo de 2017, en el que adicionó unos artículos a la Sección 15 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079/15.

Que el Parágrafo 2, del artículo 2.2.1.6.15.4., expresó que el Ministerio de Transporte regularía lo pertinente para el cambio de servicio.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución Nro. 2661 del 24 de julio de 2017, en la que adoptó unas medidas en materia de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, reglamentando el artículo 2.2.1.6.15.4 del Decreto 1079 de 2015, señalando que los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor especial clase automóvil, campero o camioneta de no más de nueve pasajeros, incluido el conductor, podrán cambiarse al servicio particular.

Que mediante Resolución 12379 de 2012, modificada por las Resoluciones 5748 de 2016, 2501 de 2015, 3798 y 3405 de 2013, el Ministerio de Transporte acogió los procedimientos y estableció los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito relacionados con el Registro Nacional Automotor.

Que el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.6.15.4 del citado Decreto 1079 de 2015, establece que los cambios de servicio no darán lugar a la reposición vehicular y en consecuencia, a la empresa a la cual estén vinculados se le ajustará la capacidad transportadora, disminuyéndola en el número de unidades que optaron por el cambio de servicio.

"Por la cual se ajusta la capacidad transportadora a la empresa PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S. – PRECOLTUR S.A.S., Habilitada para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor ESPECIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 2661 del 24 de Julio de 2017, por el Cambio de Servicio Público a Particular."

Que la Resolución 2661 establece que, una vez aprobado el trámite el organismo de tránsito comunicará a la Dirección Territorial correspondiente del Ministerio de Transporte y a la empresa, mediante correo electrónico o mediante comunicación escrita debidamente radicada en la sede de la Dirección Territorial, para que previa verificación en el sistema RUNT del cambio de servicio efectuado, se proceda a ajustar la capacidad transportadora de la empresa a la cual se encuentra vinculado y en consecuencia, a la cancelación de la Tarjeta de Operación, en el evento que se encuentre vigente.

Que las Direcciones Territoriales actualizarán mensualmente las capacidades transportadoras de las empresas a las que se les disminuyeron durante el período inmediatamente anterior, como consecuencia del cambio de servicio, comunicándole lo pertinente a la respectiva empresa de transporte.

Que la capacidad transportadora actual, autorizada por la Dirección Territorial Antioquia mediante Resolución 198 del 14 de Septiembre de 2016, es la siguiente:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD AUTORIZADA
Camioneta D.C.	12
Camioneta	5
Campero	11
Microbús	64
Buseta	31
Bus	229

Que mediante radicado 20183050090742 del 10/08/2018 (Secretaría de Tránsito de Medellín) notifica el cambio de servicio de Público a Particular y consultado el sistema Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) los siguientes vehículos identificados con las placas figuran como particulares: TPW-846 y STQ-731 (camionetas doble cabina); y WLY-993 (camioneta), en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Resolución 2661 del 24 de Julio de 2017. El cambio a particular de los citados automotores los cuales fueron verificados en el RUNT.

Qué de conformidad con lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar la capacidad transportadora de la empresa PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S. – PRECOLTUR S.A.S., identificada con Nit 800.055.468-1, de conformidad con lo expresado en la parte motiva de la presente providencia, para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, en la modalidad de Servicios Especiales, la cual queda así:

"Por la cual se ajusta la capacidad transportadora a la empresa PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S. – PRECOLTUR S.A.S, Habilitada para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor ESPECIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 2661 del 24 de Julio de 2017, por el Cambio de Servicio Público a Particular."

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD AUTORIZADA	# VEHÍC. PASADOS A PARTICULAR	CAPACIDAD AJUSTADA
Camioneta D.C.	12	2	10
Camioneta	5	1	4
Campero	11	0	11
Microbus	64	0	64
Buseta	31	0	31
Bus	229	0	229

ARTÍCULO SEGUNDO: El contenido de la presente Resolución se comunicará al representante legal de la empresa, de conformidad con las disposiciones que para el efecto reglamenta el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

18 JUN. 2019

LUIS CARLOS ZAPATA MARTINEZ
Director Territorial Antioquia

Proyectó: M.E.P.A.
Revisó: L.M.D.P.